



MEDIO AMBIENTE

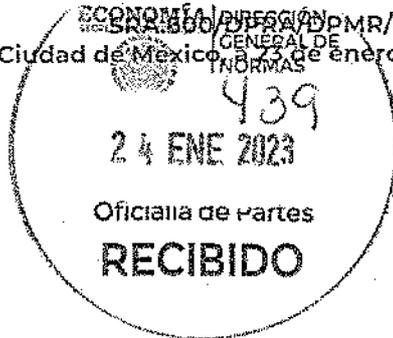
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección de Política y Regulación Ambiental

ECONOMÍA Y PRESIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS
PMR/022/2023
Ciudad de México, 24 de enero de 2023



DR. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIO
EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
PRESENTE

Por instrucciones del Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracción X; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XIII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, el resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2017, Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, en el sentido de su modificación, así como de la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-2012, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemado, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno provenientes de escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta, en el sentido de su confirmación.**

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante oficio número DGFAUT/612/281/2022, suscrito por el Lic. Leonardo Pérez Sosa, Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, se indicó sustancialmente lo siguiente:

"Referente a la revisión sistemática la Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2017 "Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar".

Al respecto y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, le envío la siguiente información:

- I. Anexo 1. Informe de resultados de la revisión sistemática
- II. Anexo 2. Justificación de la revisión sistemática
- III. Cuadro 1. Resultado de la Consulta de la NOM-146-SEMARNAT-2017





IV. Cuadro 2. Análisis de los comentarios recibidos

[...]

Por lo anterior y considerando las opiniones recibidas de las instituciones y dependencias del sector ambiental, así como de la academia, se considera se realice la modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017, con el objetivo de mantener actualizados los estándares y metodología de referencia para delimitar la Zona Federal Marítimo Terrestre y los Terrenos Ganados al Mar, en concordancia con los avances tecnológicos a fin de continuar posibilitando la correcta administración de los bienes nacionales en el territorio costero nacional que se encuentran bajo la administración de la SEMARNAT."

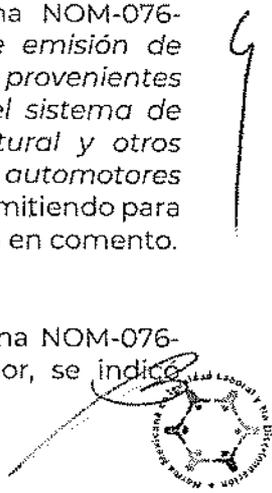
2. Que en el Informe de Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2017, anexo al oficio señalado en el numeral anterior se indicó sustancialmente lo siguiente:

"...

5. Confirmación o, en su caso propuesta de modificación o cancelación

Se propone que se realice la modificación a la NOM-146-SEMARNAT-2017, "Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar", con el objetivo de mantener actualizados los estándares y la metodología de referencia para delimitar la ZFMT y los TGM en concordancia con los avances tecnológicos a fin de continuar posibilitando la correcta administración de los bienes nacionales en el territorio costero nacional que se encuentran bajo la administración de la SEMARNAT."

3. Que mediante oficio número DGIELCA/007/2023 de 11 de enero de 2023, suscrito por el Lic. Alfonso Cimadevilla Cervera, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, a través del cual informa que se llevó a cabo el procedimiento de revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-2012, *Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta, remitiendo para tal efecto el correspondiente informe de revisión sistemática de la Norma en comento.*
4. Que en el Informe de Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-2012, adjunto al oficio mencionado en el numeral anterior, se indicó sustancialmente lo siguiente:





"PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍAS LIMPIAS Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

Con base en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a partir de lo establecido en su artículo 41, fracciones I, II, III y V, se propone la **CONFIRMACIÓN en todos sus términos y especificaciones de la NOM-076-SEMARNAT-2012.**"

5. Que conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se remite a su correo electrónico institucional arturo.vazquez@economia.gob.mx la versión electrónica del Informe de Revisión Sistemática de la NOM-146-SEMARNAT-2017, que se acompaña al oficio DGFAUT/612/281/2022, así como el informe correspondiente a la NOM-076-SEMARNAT-2012, mismo que se adjuntó al oficio número DGIELCA/007/2023.
6. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el resultado de la revisión sistemática de las normas oficiales mexicanas debe ser notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.
7. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas de su competencia, en tanto que la consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en los 6, fracción X y II, fracción XIII, de las Reglas de Operación de este Comité, razón por la cual mediante oficio SRA.600/DPRA/DPMR/011/2023 de 11 de enero de 2023, se solicitó a los integrantes del Pleno, la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.
8. Que durante el plazo del 11 al 23 de enero del año en curso, se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx, un total de once (11) boletas de votación debidamente suscritas, mismas que se adjuntan al presente en un disco compacto en versión electrónica, y de las cuales se obtuvieron once (11) votos a favor de la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2017; diez (10) votos a favor de la confirmación de la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-2012, y una abstención respecto de la confirmación de la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-2017.

Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XIII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, se notifica que como resultado de la revisión sistemática, **se notifica a ese Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad que se confirma la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-2012, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemado, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno provenientes de escape, así como**

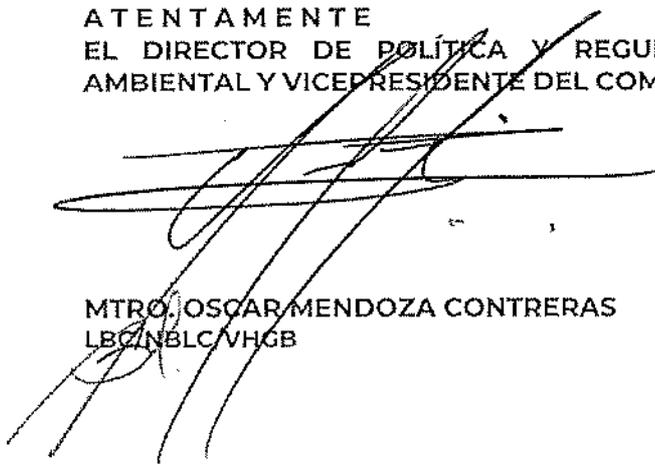




de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta, y se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2017, Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN
AMBIENTAL Y VICEPRESIDENTE DEL COMARNAT



MTRD. OSCAR MENDOZA CONTRERAS
LBC/NBLC/VHGB

- C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento.
Lic. Leonardo Pérez Sosa, Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental.- Mismo fin.
Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Mismo fin.
Mtra. Larissa Bautista Calderón, Directora de Política y Regulación Ambiental y Secretaria Técnica del COMARNAT.- Mismo fin



MEDIO AMBIENTE



SUBSECRETARÍA DE
REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA,
ENERGÍAS LIMPIAS Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

Folio Oficio No. DGIELGCA / 007 / 2023

Ciudad de México, a 11 de enero de 2023

MTR. ÓSCAR MENDOZA CONTRERAS
DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL, Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE
NORMALIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. SFNA.600/DGAPRA/389/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, por medio del cual informa sobre las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas a cargo de la Dirección General de Industria (ahora Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire), sujetas al proceso de revisión sistemática (RS) en el año 2022.

Al respecto y como parte de la atención al citado oficio, me permito informar que se llevó a cabo la RS de la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-2012, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta (NOM-076).

El procedimiento para la revisión sistemática de la NOM-076 fue el siguiente:

1. Se convocó, vía correo electrónico, a los miembros del grupo de trabajo que participaron en la elaboración de la Norma Oficial Mexicana, para que manifestaran, de ser el caso, su interés en participar en la RS;
2. Las personas y organizaciones que se pronunciaron por participar en la RS, fueron invitadas a una reunión virtual para analizar la NOM-076;
3. Después de la reunión, se solicitó a los participantes enviar un formato de opinión señalando si la NOM debiera ser confirmada, modificada o cancelada;
4. Con base en el análisis llevado a cabo en la reunión y en las opiniones recibidas en el formato correspondiente, esta Dirección General preparó el informe en los términos del artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, dando como resultado que la NOM-076 debe confirmarse en todos sus términos.

Por lo anterior, solicitó que la Dirección a su digno cargo, en su calidad de Secretario Técnico del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), someta a consideración de dicho Comité el resultado de la RS de la NOM-076 y posteriormente, notifique al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, la determinación tomada después de la consulta al COMARNAT.



12



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE
REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA,
ENERGÍAS LIMPIAS Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE**

Folio Oficio No. DGIELGCA / 007 / 2023

-2-

Se emite el presente oficio con sustento en las atribuciones conferidas en el artículo 18 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, a la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, y con base en el artículo SEXTO TRANSITORIO de dicho Reglamento Interior que señala: Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Reglamento, que conforme al mismo deban pasar de una unidad administrativa a otra u otras, continuarán su trámite y serán resueltos por aquella o aquellas a las que este ordenamiento les atribuya la competencia respectiva.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ADOLFO CIMADEVILLA CERVERA

BLH / JJSG

- C.c.e.p.
- Alfonso Jiménez Reyes. - Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental. Para su conocimiento.
 - Larissa Bautista Calderón. - Directora de Política y Mejora Regulatoria. Para su conocimiento
 - Eduardo Garza Pasalagua. - Director de Producción y Consumo Sustentable de Actividades Industriales. Para su conocimiento.
 - Nancy Berenice Lira Colín. - Subdirector de Dictamen y Coordinación Normativa. Para su conocimiento
 - José de Jesús Sosa Gómez. - Subdirector de Normatividad, Riesgo. Para su conocimiento.
- Archivo DGIELGCA





09 DIC. 2022

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
 Dirección General de Fomento y Desempeño Urbana Ambiental
 Oficio No. DGFAUT/GR/261/2022
 Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2022

RECIBIDO

MTRO. OSCAR MENDOZA CONTRERAS
DIRECTOR DE POLÍTICA
Y REGULACIÓN AMBIENTAL
PRESENTE

Referente a la revisión sistemática la Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2017 "Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar".

Al respecto y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, le envío la siguiente información:

- I. Anexo 1. Informe de resultados de la revisión sistemática
- II. Anexo 2. Justificación de la revisión sistemática
- III. Cuadro 1. Resultado de la consulta de la NOM-146-SEMARNAT-2017
- IV. Cuadro 2. Análisis de los comentarios recibidos

La NOM 146-SEMARNAT-2017, es un instrumento de suma relevancia para la administración de los bienes nacionales ubicados en ecosistemas costeros que administra la SEMARNAT, a través de las atribuciones de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ya que permite definir la técnica y el procedimiento para la delimitación de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como su representación cartográfica, lo que permite a los interesados en promover solicitudes de concesión o modificaciones de las superficies concesionadas, seguir una metodología única para presentar sus solicitudes.

Por lo anterior y considerando las opiniones recibidas de las instituciones y dependencias del sector ambiental, así como de la academia, se considera se realice la modificación de la NOM 146-SEMARNAT-2017, con el objetivo de mantener actualizados los estándares y la metodología



de referencia para delimitar la Zona Federal Marítimo Terrestre y los Terrenos Ganados al Mar, en concordancia con los avances tecnológicos a fin de continuar posibilitando la correcta administración de los bienes nacionales en el territorio costero nacional que se encuentran bajo la administración de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE
El Director General

Leonardo Pérez Sosa
Lic. Leonardo Pérez Sosa

- C. Lic. **Alonso Jiménez Reyes** - Subsecretario de Recursos Ambientales - Responsable del área
- Ma. de los Angeles Cauich García** - Directora General de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar - Responsable del área
- Oscar Mendoza Contreras** - Director de Planeación y Desarrollo Institucional - Responsable del área
- Lic Larissa Bautista Calderón** - Directora de Política y Mejora Institucional - Responsable del área
- Biol. Armida Eisner Ibarra** - Subdirectora de Instrumentación Normativa Ambiental de Turismo.

AEI





**INTEGRANTES DEL COMITÉ CONSULTIVO
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(COMARNAT)
PRESENTES**

Por instrucciones del Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones X y XI; 7, fracciones I y IV; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente se somete a su consideración y, en su caso, aprobación el resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2017, Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, en el sentido de su modificación, así como de la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-2012, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemado, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno provenientes de escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta, en el sentido de su confirmación..

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante oficio número DGFAUT/612/281/2022, suscrito por el Lic. Leonardo Pérez Sosa, Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, se indicó sustancialmente lo siguiente:

"Referente a la revisión sistemática la Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2017 "Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar".

Al respecto y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, le envío la siguiente información:

- I. Anexo 1. Informe de resultados de la revisión sistemática
- II. Anexo 2. Justificación de la revisión sistemática
- III. Cuadro 1. Resultado de la Consulta de la NOM-146-SEMARNAT-2017
- IV. Cuadro 2. Análisis de los comentarios recibidos

[..]





Por lo anterior y considerando las opiniones recibidas de las instituciones y dependencias del sector ambiental, así como de la academia, se considera se realice la modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017, con el objetivo de mantener actualizados los estándares y metodología de referencia para delimitar la Zona Federal Marítimo Terrestre y los Terrenos Ganados al Mar, en concordancia con los avances tecnológicos a fin de continuar posibilitando la correcta administración de los bienes nacionales en el territorio costero nacional que se encuentran bajo la administración de la SEMARNAT."

2. Que en el Informe de Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2017, anexo al oficio señalado en el numeral anterior se indicó sustancialmente lo siguiente:

"...

5. Confirmación o, en su caso propuesta de modificación o cancelación

Se propone que se realice la modificación a la NOM-146-SEMARNAT-2017, "Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar", con el objetivo de mantener actualizados los estándares y la metodología de referencia para delimitar la ZFMT y los TGM en concordancia con los avances tecnológicos a fin de continuar posibilitando la correcta administración de los bienes nacionales en el territorio costero nacional que se encuentran bajo la administración de la SEMARNAT."

3. Que mediante oficio número DGIELCA/007/2023 de 11 de enero de 2023, suscrito por el Lic. Alfonso Cimadevilla Cervera, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, a través del cual informa que se llevó a cabo el procedimiento de revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-2012, *Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta, remitiendo para tal efecto el correspondiente informe de revisión sistemática de la Norma en comento.*
4. Que en el Informe de Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-2012, adjunto al oficio mencionado en el numeral anterior, se indicó sustancialmente lo siguiente:

"PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍAS LIMPIAS Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

Con base en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a partir de lo establecido en su artículo 41, fracciones I, II, III y V, se propone la CONFIRMACIÓN en todos sus términos y especificaciones de la NOM-076-SEMARNAT-2012."



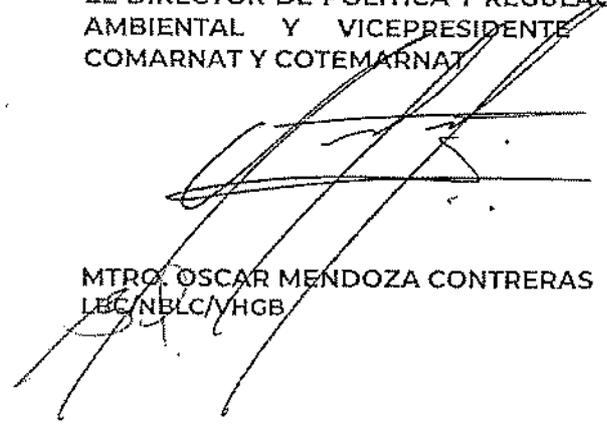


5. Que conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, ha sido remitido a sus correos electrónicos, la versión electrónica del Informe de Revisión Sistemática de la NOM-146-SEMARNAT-2017, que se acompaña al oficio DGFAUT/612/281/2022, así como el informe correspondiente a la NOM-076-SEMARNAT-2012, mismo que se adjuntó al oficio número DGIELCA/007/2023, de manera que cuenten con elementos suficientes para emitir su opinión.
6. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el resultado de la revisión sistemática de las normas oficiales mexicanas debe ser notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.
7. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas de su competencia, en tanto que la consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, fracción VII y 6, fracción X, respectivamente, de las Reglas de Operación de este Comité.

Por lo expuesto, solicito su valioso apoyo a fin de que a más tardar el 23 de enero de 2023, expresen en la Boleta de Votación que les fue remitida a través del correo comarnat@semarnat.gob.mx, el sentido de su voto de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2017, así como de la NOM-076-SEMARNAT-2012, misma que deberá ser devuelta por ese mismo medio, en el entendido que de no recibirse respuesta de alguno de los integrantes, éstos aceptan el resultado aprobado por la mayoría de los Integrantes del COMARNAT y, en caso de no recibirse ninguna respuesta, se tiene por aprobado el resultado presentado por la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental y por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN
AMBIENTAL Y VICEPRESIDENTE DEL
COMARNAT Y COTEMARNAT


MTRO. OSCAR MENDOZA CONTRERAS
LEC/NBLC/HGB

Copias de conocimiento al reverso.





C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del COMARNAT y COTEMARNAT.- Para su conocimiento.
Lic. Leonardo Pérez Sosa, Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental.- Mismo fin.
Lic. Adolfo Címadavilla Cervera, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Mismo fin.
Mtra. Larissa Bautista Calderón, Directora de Política y Mejora Regulatoria y Secretaria Técnica del COMARNAT y COTEMARNAT.- Mismo fin.





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual **se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:**

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Mtro. Gilberto Ortega Alaniz
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Nacional Forestal
Fecha de presentación:	13 de enero de 2023

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-146-SEMARNAT-2017**, *Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se propone su MODIFICACIÓN.*

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-076-SEMARNAT-2012**, *Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemado, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno provenientes de escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta, se propone su CONFIRMACIÓN*

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	X
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
FRANCISCO
VILLA

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números DGFAUT/612/281/2022 y DGIELCA/007/2023, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

Mtro. Gilberto Ortega Alaniz





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales
COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	María Norma Martínez Avila
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Nacional del Agua
Fecha de presentación:	18 de enero de 2023

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-146-SEMARNAT-2017**, Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se propone su **MODIFICACIÓN**.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-076-SEMARNAT-2012**, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemado, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno provenientes de escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta, se propone su **CONFIRMACIÓN**

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	X
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números DGFAUT/612/281/2022 y DGIELCA/007/2023, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.



Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Juan Pablo Díaz Garzón Carballido
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. (ANIQ)
Fecha de presentación:	13 Enero 2023

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-146-SEMARNAT-2017**, Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se propone su **MODIFICACIÓN**.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-076-SEMARNAT-2012**, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemado, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno provenientes de escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	X
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números DGFAUT/612/281/2022 y DGIELCA/007/2023, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

Juan Pablo Díaz Garzón Carballido

Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Gustavo Carvajal Isunza
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Centro de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable (CEDES)
Fecha de presentación:	13 de enero de 2023

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-146-SEMARNAT-2017**, *Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar*, se propone su **MODIFICACIÓN**.

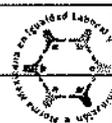
Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	<input checked="" type="checkbox"/>
En CONTRA de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	<input type="checkbox"/>

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-076-SEMARNAT-2012**, *Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemado, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno provenientes de escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta*, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	<input checked="" type="checkbox"/>
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	<input type="checkbox"/>





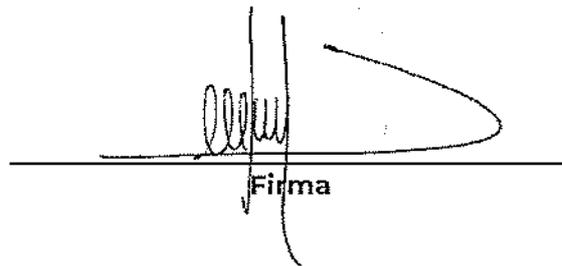
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números DGFAUT/612/281/2022 y DGIELCA/007/2023, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.


Firma



Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales
COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Act. Cecilia Ayón Cárdenas
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
Fecha de presentación:	19 de enero de 2023

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-146-SEMARNAT-2017**, Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se propone su **MODIFICACIÓN**.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente) :

A FAVOR de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	XX
En CONTRA de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-076-SEMARNAT-2012**, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemado, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno provenientes de escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	XX
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números DGFAUT/612/281/2022 y DGIELCA/007/2023, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

Firma





**Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales
COMARNAT**

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	MVZ. GABRIELA ALEJANDRA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA
Fecha de presentación:	13 DE ENERO DE 2022

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-146-SEMARNAT-2017**, *Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar*, se propone su **MODIFICACIÓN**.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	---

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-076-SEMARNAT-2012**, *Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemado, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno provenientes de escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



*licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta, se propone su **CONFIRMACIÓN***

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	X
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	---

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números DGFAUT/612/281/2022 y DGIELCA/007/2023, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Ing. Jesús Pablo Mercado Díaz
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Fecha de presentación:	23/01/2023

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-146-SEMARNAT-2017**, Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se propone su **MODIFICACIÓN**.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	<input checked="" type="checkbox"/>
En CONTRA de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	<input type="checkbox"/>

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-076-SEMARNAT-2012**, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemado, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno provenientes de escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	<input checked="" type="checkbox"/>	
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	<input type="checkbox"/>	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números DGFAUT/612/281/2022 y DGIELCA/007/2023, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

Firma





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales
COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	ERIKA CONSUELO HOYOS CRUZ
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Fecha de presentación:	23 DE ENERO DE 2023

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-146-SEMARNAT-2017**, Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se propone su **MODIFICACIÓN**.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-076-SEMARNAT-2012**, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemado, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno provenientes de escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	X
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números DGFAUT/612/281/2022 y DGIELCA/007/2023, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT); a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Mauricio Camarena Páez
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Secretaría de Energía
Fecha de presentación:	20 de enero de 2023

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-146-SEMARNAT-2017**, *Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar*, se propone su **MODIFICACIÓN**.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-076-SEMARNAT-2012**, *Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemado, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno provenientes de escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta*, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	X
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
Villa**

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números DGFAUT/612/281/2022 y DGIELCA/007/2023, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

Mauricio Camarena Páez



Comité Consultivo Nacional de Normalización de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	MONICA DE JESUS PÉREZ MORALES
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	CANACINTRA
Fecha de presentación:	16/01/2023

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-146-SEMARNAT-2017**, Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se propone su **MODIFICACIÓN**.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-076-SEMARNAT-2012**, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemado, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno provenientes de escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	X
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	



Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números DGFAUT/612/281/2022 y DGIELCA/007/2023, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.



Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Ing. Ignacio Federico López de Alba
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Federal de Electricidad Gerencia de Protección Ambiental
Fecha de presentación:	

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-146-SEMARNAT-2017**, *Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar*, se propone su **MODIFICACIÓN**.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	XXXX
En CONTRA de la Modificación de la NOM-146-SEMARNAT-2017	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-076-SEMARNAT-2012**, *Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemado, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno provenientes de escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta*, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-076-SEMARNAT-2012	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números DGFAUT/612/281/2022 y DGIELCA/007/2023, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

Firma

Ing. Federico López de Alba

Nota: Para la NOM-076-SEMARNAT-2012, nos abstenemos en la votación

